Términos de Referencia de Comité de Riesgos

Antecedentes

La gestión del riesgo institucional (ERM), incluido el aspecto estratégico de la gestión de incidentes y crisis (ICM), son partes integrantes del riesgo y disciplinas de una gestión eficaz para obtener resultados en materia de desarrollo. A medida que el PNUD avanza hacia programas que implican un mayor nivel de asesoramiento político y un cambio transformador en todo el sistema, la consecución de resultados programáticos dependerá cada vez más de factores que escapan total o parcialmente a nuestro control. Esto incluye riesgos que debemos sortear y gestionar en cooperación con los asociados y otras partes interesadas. Aprovechar las oportunidades prometedoras exige a menudo que la organización asuma riesgos calculados. Ser ágiles, receptivos y proactivos es fundamental para lograr resultados.

La Política de ERM del PNUD guiará la conducta y la aplicación de la ERM y define las funciones y responsabilidades. A nivel institucional, el Administrador Asociado preside un Comité de Riesgos encargado de supervisar la aplicación general y el uso del marco en el PNUD. El Comité de Riesgos es un subcomité del Grupo de Expertos y le informa sobre el marco cada dos años.

Deberes y Responsibilidades

En consonancia con las políticas pertinentes, el Comité de Riesgos es responsable de:

1. ***Revisar y analizar los riesgos corporativos***

En virtud de esta responsabilidad, el Comité examinará y deliberará sobre las estrategias de gestión de riesgos y, en caso necesario, propondrá modificaciones o revisará las estrategias. El Comité se centrará en los riesgos corporativos estratégicos que se le planteen, dejando la discusión de los riesgos operativos en otros foros respectivos. (por ejemplo, el OPG, el SMG, el ET y el Consejo de Crisis).

1. Riesgos identificados corporativamente;

El presidente y los miembros del Comité pueden poner sobre la mesa los riesgos identificados que deban elevarse al Comité a través de los distintos mecanismos corporativos, por ejemplo:

* El Grupo de Desempeño Organizativo (OPG por sus siglas en inglés ), para los riesgos institucionales significativos relacionados con el desempeño organizativo, incluidas las principales prioridades de los riesgos de auditoría;;
* El *Equipo Ejecutivo*, para los riesgos relacionados con el contexto y los entornos en los que opera la oficina de un país específico;
* La *Junta de Crisis*, para los riesgos relacionados con un programa nacional concreto en crisis;
* El *Grupo de Gestión de Seguridad* para los riesgos relacionados con la seguridad del personal y la continuidad de las actividades en la sede central.
* - Otros mecanismos corporativos, según proceda.
1. A Análisis del Registro de Riesgos agregado;

Cada dos años, debe presentarse al Comité un análisis de todos los riesgos consignados en los registros de riesgos agregados, a fin de detectar posibles riesgos emergentes y/o riesgos de importancia cada vez mayor que puedan requerir un tratamiento a nivel corporativo. Este análisis, cuando proceda, podría incluir la comparación entre los riesgos registrados en el sistema y los riesgos materializados en el periodo de referencia.

1. Escalated risks from bureau and units

En línea con los procedimientos para la escalada de riesgos, todos los riesgos que se escalen a nivel corporativo serán deliberados en la reunión del Comité para la toma de decisiones y puntos de acción.

1. ***Mantenimiento del marco general de riesgos y resistencia***

Bajo esta responsabilidad, el Comité revisará las Políticas y Procedimientos relacionados con la Gestión de Riesgos Empresariales, incluyendo los aspectos estratégicos de la Gestión de Continuidad de Negocio (BCM), la Gestión de Incidentes y Crisis (ICM), y las Reservas de Riesgo.

As part of this function, the Committee should also look into the overall knowledge management aspect of risks, including capturing, reviewing lessons learnt and best practices to be applied and/or disseminated across the organization.

En el desempeño de esta función, el Comité puede solicitar al Grupo de Desempeño Organizativo (OPG) que haga aportaciones y comentarios antes de proponer las políticas pertinentes al Grupo Ejecutivo (EG) para su aprobación.

El Comité de Riesgos también examina y recomienda al Grupo Ejecutivo, para su aprobación, la Declaración sobre la propensión al riesgo del PNUD. La declaración debe revisarse y actualizarse según sea necesario.

1. ***Comité Corporativo de Validación (CVC)***

El Comité de Riesgos del PNUD también actúa como Comité de Examen Corporativo. Se podrá invitar a expertos y otros representantes pertinentes, según sea necesario, para apoyar las deliberaciones del comité. El CVC es responsable de asesorar al Oficial Superior Designado (SDO) sobre lo siguiente:

1. Toma de decisiones con respecto a asuntos de ALD/CFT, incluyendo:
* Relaciones comerciales con contrapartes de alto riesgo;
* Relaciones con contrapartes que deben abandonarse, prohibirse y/o añadirse a la “[Lista de exclusión interna](https://popp.undp.org/node/4066)”;
* Counterparties to be added to the “[Lista de Dispensas](https://popp.undp.org/node/4066)”; y
* Cualquier otro asunto relacionado que requiera consideración y toma de decisiones a nivel superior según lo considere oportuno la SDO.
1. Aplicación y perfeccionamiento (según proceda) de la política, los procesos, las herramientas y los programas piloto en materia de PBC/FT.

Disposiciones de gestión

El Comité es un subcomité del Grupo Ejecutivo (GE) y sirve de plataforma principal para identificar, evaluar, desarrollar el tratamiento y supervisar los riesgos a nivel corporativo. El Comité informa al Grupo Ejecutivo cada dos años.

1. ***Membresía del Comité***

La composición del Comité de Riesgos incluirá una representación adecuada de la perspectiva corporativa en las cinco categorías de consecuencias de los riesgos (es decir, Financieros y de recursos; Seguridad y protección; Ejecución programática; Eficacia institucional; y Reputación). A este respecto, la composición permanente del Comité es la siguiente:

El Administrador Asociado como presidente;

* La Oficina Ejecutiva;
* Los Directores de todas las Oficinas Regionales
* Director de la Oficina de Servicios de Gestión
* Director de BERA
* Director de BPPS
* Director de CRU
* Director, Finanzas;
* Director de la Oficina de Seguridad;

Los miembros del Comité son insustituibles. En caso de que un miembro del Comité no esté disponible para asistir a una reunión del Comité de Riesgos, la participación no podrá ser:

* + Propietario de riesgo de entradas de riesgo corporativas específicas;
	+ Jefe de línea de una oficina/unidad específica;
	+ Gestores de fondos verticales;
	+ Directores adjuntos de oficina;
	+ Expertos o especialistas en temas concretos;
	+ Otro personal, según sea necesario.
1. ***Relación con otras estructuras corporativas de toma de decisiones***

El Comité de Riesgos es un subcomité del Grupo Ejecutivo. Presenta informes al Grupo Ejecutivo semestralmente o cuando es necesario. La relación con otras estructuras decisorias de la empresa puede describirse del siguiente modo:

El Comité de Riesgos revisa, analiza y toma decisiones sobre los riesgos que se identifican a través de los diferentes mecanismos corporativos y fuentes de datos (por ejemplo, OPG, ET, SMG, Junta de Crisis, Registro de Riesgos). Las decisiones sobre el tratamiento de los riesgos deben recomendarse al mecanismo existente para su aplicación. El Comité de Riesgos supervisará el estado de la aplicación de estos tratamientos durante las reuniones periódicas del Comité de Riesgos.

1. ***Reuniones del Comité de Riesgos***

El Comité de Riesgos se reunirá dos veces al año, preferiblemente durante la semana en que esté prevista la reunión del Grupo de Expertos, pero antes de que ésta tenga lugar. Con carácter ad hoc, el presidente del Comité de Riesgos también puede convocar una reunión del Comité para deliberar de inmediato sobre cualquier cuestión de riesgo urgente. El orden del día permanente de la reunión del Comité es el siguiente:

* + Revisión de la eficacia de la aplicación de la ERM (incluidas las políticas, los procedimientos, el aprendizaje y otras herramientas);
	+ Revisión de las decisiones y mecanismos del Equipo Ejecutivo;
	+ Revisar y gestionar los riesgos corporativos, incluido el análisis de las tendencias emergentes y los riesgos que afectan a la organización (incluida la revisión del Registro de Riesgos corporativo agregado y los KRI);
	+ Revisar los riesgos de los países en crisis de nivel 3, bajo la dirección de las oficinas regionales.
	+ Cualquier otra actividad
1. ***Secretaria del Comité de Riesgos***

El Comité de Riesgos cuenta con el apoyo de una secretaría (especialistas en gestión de riesgos) para asistir al presidente y a los miembros del Comité en la gestión eficaz y eficiente de sus reuniones. Esto incluye:

* Preparar el orden del día y el material de referencia para las reuniones de los comités;
* Realizar el análisis de los registros de riesgos agregados;
* Registrar y presentar los riesgos escalados para las deliberaciones del comité;
* Garantizar la documentación adecuada de las decisiones del Comité de Riesgos; y
* Cualquier otra tarea que le asigne el presidente del Comité.